UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUL 2020

Visto el Memorando N° 419-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre prórroga de contrato del personal administrativo, por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, fue aprobado a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el artículo 8°, literales c) y l) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En el caso de los reemplazos por cese temporal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral N° 138-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de febrero de 2018, se desestimó la petición de reposición laboral planteada por Silvia Esperanza Heredia Janampa, ex servidora contratada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Silvia Esperanza Heredia Janampa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 00298-2018), con Resolución N° 02, de fecha 05 de agosto de 2019, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha concedido la medida cautelar de innovar, ordenando la reincorporación de la demandante como Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, Plaza N° 154 u otro similar o de igual jerarquía, mientras dure el proceso principal;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2020-UNSCH-R

Que, el 31 de marzo de 2019 ha concluido el contrato del personal administrativo, repuesto por mandato judicial, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución Rectoral N° 039-2020-UNSCH-R, de fecha 17 de enero de 2020;

Que, resulta necesario prorrogar el contrato de Silvia Esperanza Heredia Janampa, por mandato judicial y mientras dure dicho proceso, bajo las condiciones laborales señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Administración de Personal (Memorando N° 419-2020-UNSCH-OGA/OAPER) y, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (RCU N° 752-2015-UNSCH-CU), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1231-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Memorando N° 314-2020-UNSCH-R), de la Oficina General de Administración (Memorando N° 0923-2020-UNSCH-OGA) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 200-2020-UNSCH-OGPP-ORa); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literales c) y l) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 273°, numeral, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, el contrato como servidora administrativa eventual (vía reemplazo) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la siguiente persona:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

339-2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2020-UNSCH-R

OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL

01.	0228	HEREDIA JANAMPA, Silvia Esperanza (con cargo a la plaza de: Jesús Francisco Espinoza Meneses)	Auxiliar de Biblioteca II	SAA

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109		Educación Superior Universitaria
PRODUCTO	: 3000001 5000276	Gestión del Programa
META	: 0004 00001 0047173	Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.11.13	Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora comprendida en la presente resolución está obligada a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2020-UNSCH-R

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de racionalización
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
File Personal
Interesada
Archivo

CAZP